

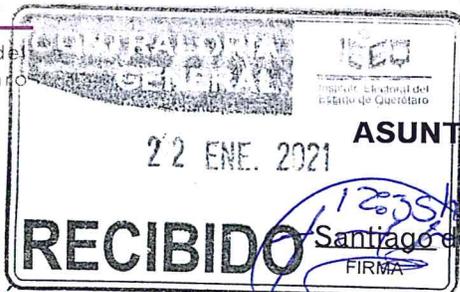


Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO NO. CA/033/2021



ASUNTO: Se remite respuesta a observaciones de la auditoría CGRAL/IEEQ/04/2020

Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de enero de 2021.

CONTRALORÍA GENERAL

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

PRESENTE

En atención a la orden de auditoría realizada por medio del oficio CGRAL/54/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, relativa al desarrollo de los trabajos de la auditoría **CGRAL/IEEQ/04-2020 denominada "Adquisiciones" por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020**, así como al acta de resultados de auditoría de la que se desprenden 2 observaciones y 3 recomendaciones, me permito anexar al presente 2 FOJAS simples con la respuesta a lo antes mencionado, con su debido soporte documental.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO
DE QUERÉTARO



COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA

C.c.e.- Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola. - Secretario Ejecutivo del IEEQ.
Archivo.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO

COORDINACION ADMINISTRATIVA/UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

**RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LA AUDITORIA CGRAL/IEEQ/04/2020 DENOMINADA
ADQUISICIONES**

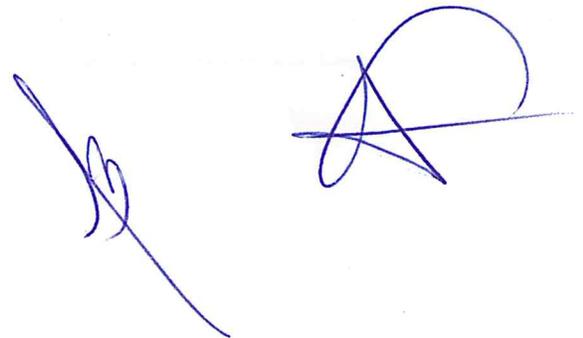
Observación 1 PAGO DE SERVICIOS SIN CONTRATO

En lo que respecta a esta observación durante el periodo de enero y febrero de 2020 se presentó ante el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios escrito en donde se hacía de su conocimiento sobre el pago de servicios por el periodo referido en donde da la explicación del porque esta situación. De lo cual se anexa copia del documento entregado al Comité en mención.

En lo que se refiere al contrato de vigilancia, en su momento y dado que la propuesta de cotización de la empresa que presta el servicio fue la más económica y se asignó a dicha empresa, la unidad de apoyo administrativo de dio a la tarea solicitar la información al proveedor para la elaboración del contrato, para su firma del contrato, el proveedor en mención en todo momento hizo caso omiso, si bien es cierto el servicio que presta lo siguió realizando de acuerdo a su costo presentado de un inicio ya que en su momento quería cambiar dicho costo. Se anexa correos enviados al proveedor donde se le requiere información para firma del Contrato.

**Observación 2 ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CON PERSONAS NO
INSCRITAS EN EL PADRON DE PROVEEDORES.**

En lo que se refiere a esta observación los proveedores que se hacen mención son pagos que se realizaron por medio del fondo fijo del cual por el tipo de servicio o bien en su momento se hizo la erogación por este medio, de lo cual no se cree necesario que los gastos que se efectúen por medio del fondo fijo los proveedores estén dados de alta en el padrón, por el tipo de erogación que se realiza y hace. Por lo cual es difícil cumplir esta parte con las compras hechas a proveedores por medio de fondo fijo.



Recomendación 1 Contratos sin Garantías

En lo que se refiere a este punto dentro de los contratos de manera general se estipula una pena convencional sobre el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, así mismo en los contratos se estipula en la cláusula denominada garantía que no se requiere la constitución y otorgamiento de garantía alguna, en virtud de que a la firma del contrato se tendrá la posesión real, material y jurídica del bien que es objeto materia del mismo como lo establece el artículo 35 fracción II del Reglamento del Comité de Adquisiciones del IEEQ.

Así mismo en este sentido se verá con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos esta situación y la recomendación que en su momento considere.

Recomendación 2 Omisión de Hacer del Conocimiento de la Contraloría General, previo a la celebración de los contratos, la manifestación por escrito de que el proveedor no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público

En lo que se refiere a esta recomendación se atenderá y remitirá lo conducente una vez que los proveedores hayan presentado su manifiesto de conflicto de no intereses al momento de su inscripción al padrón del IEEQ. Así mismo se anexan copias de la manifestación del conflicto de no intereses de los proveedores en mención.

Recomendación 3 Pago de Multa Fiscal

En lo que se refiere a esta situación que dio origen el pago, se derivó de diferencias en lo referente a créditos que tiene el trabajador, esto muchas veces derivada sobre modificaciones que realizan en lo referente a tasa de retención que se tiene que hacer sobre el crédito y no es informado en su momento al patrón, estas diferencias en su momento no son posibles de detectar, pero se dará el cuidado respectivo en este tipo obligaciones. Se anexa correo enviado al Titular de la Unidad de Recursos Humanos y Financieros en donde se le solicita que este pendiente y aplique las modificaciones cuando tenga conocimiento de ellas y si aplican en todo caso.